

## **LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES**

*Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:*

### **Llamado abierto a aspirantes para la provisión EFECTIVA**

#### **Llamado N° 18/24 - Expediente N° 121120-000017-24**

Llamado abierto a aspirantes para la provisión efectiva de un (1) cargo de **Profesor Adjunto** (esc. G, gr. 3, 20 hrs. sem.) de la subunidad de **Lógica y Metodología** de la Unidad Académica **Instituto de Filosofía** a partir de la toma de posesión y por el período reglamentario, pudiendo ser renovado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 43 numerales 1, 4, 5 del Estatuto del Personal docente (EPD), (vigente desde el 01.01.2021). De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 (\*) del EPD, la aspiración al presente llamado es libre.

Se valorarán en forma decisiva los antecedentes y la competencia en el área de Lógica y Filosofía de las Ciencias Formales.

**PERFIL DEL CARGO:** De acuerdo al mencionado **Estatuto del Personal Docente** vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13: Grado 3 (Profesor Adjunto):

“Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe”.

De acuerdo al artículo 14 literal b) la carga horaria corresponde a docentes de dedicación media, por lo que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1° (\*) según lo determine cada Servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

### **REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN**

**Sección Concursos de FHCE comunica que a partir del 01/05/2024 se ha puesto en práctica el nuevo Sistema de Gestión de Concursos.**

#### **Paso 1- REALIZAR PRE-INSCRIPCIÓN.**

Ingresar en <https://www.concursos.udelar.edu.uy> buscar el llamado por n° de expediente, realizar la pre-inscripción y descargar la constancia emitida por la página.

#### **Paso 2 - PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN OFICINA DE SECCIÓN CONCURSOS DE FHCE.**

Agendarse previamente a través del siguiente link: <https://agendaweb.udelar.edu.uy> y presentar la siguiente documentación de forma presencial en la oficina:

2.A. Fotocopia de documento que avale su identidad.

Cédula de Identidad, Pasaporte o Libreta de Conducir.

Presentar una copia en papel.

2.B. Formulario de inscripción.

Completar y entregar ambas vías (vía Sección Concursos y vía para el aspirante), disponible en:

[www.fhce.edu.uy](http://www.fhce.edu.uy)

Presentar una copia en papel.

2.C. Declaración Jurada (currículum vitae) de méritos y antecedentes.

Presentar una copia en papel con **firma original** (no escaneada, no digital) a la que se le habrá adherido **timbre profesional valor \$ 240**.

Dicha declaración debe contener datos personales y a su vez los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo al modelo de currículum vitae para cargos Efectivos de grado 3, disponible en:

<https://fhce.edu.uy/normativa/>

2.D. Plan de trabajo sobre el desempeño del cargo por parte del aspirante.

Dicho proyecto debe contemplar el desarrollo de las funciones universitarias en la Unidad Académica acorde al cargo objeto del llamado.

Presentar una copia en papel.

2.E. Constancia de pre-inscripción obtenida en paso 1.

**IMPORTANTE:** La Agenda Web está habilitada para todos los llamados. Ud. debe agendarse DENTRO DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE ESTE LLAMADO. Reservas realizadas fuera del plazo NO SERÁN CONSIDERADAS.

Una vez presentada toda la documentación en papel, Sección Concursos lo habilitará para el siguiente paso.

### **Paso 3 - ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DIGITAL.**

En <https://www.concursos.udelar.edu.uy/>:

-Ingresar a Menú: Posterior a presentar documentación - Adjuntar archivos a un llamado.

-Ingresar correo electrónico y contraseña (se otorga la primera vez que se inscribe a un llamado). De no recordarla, escoja la opción ¿Has olvidado la contraseña?.

-Adjuntar la documentación:

Copia de documento que avale su identidad – en formato PDF.

Declaración Jurada (currículum vitae) de méritos y antecedentes – en formato PDF.

Plan de trabajo – en formato PDF.

Trabajos realizados (opcional, hasta 5 trabajos de su autoría) – en formato PDF.

Importante - Vencimiento de plazos:

Pasos Nos. 1 y 2 hasta las 13:00 horas del día 20/08/2024.

Paso N° 3 hasta las 23:59 hrs. del día 20/08/2024.

La versión en papel y digital de la documentación deben coincidir.

LA INSCRIPCIÓN SE COMPLETA CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, TANTO EN FOMATO PAPEL COMO LOS SOLICITADOS EN FORMATO DIGITAL.

La Comisión Asesora interviniente podrá reclamar la presentación de la documentación respectiva para su estudio y verificación.

Por consultas: [concursosfhuce@gmail.com](mailto:concursosfhuce@gmail.com)

### **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**

**Llamado N° 18/24 - desde el día 17 de Junio hasta las 13:00 horas del día 20 de Agosto de 2024**

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.**

Montevideo, 30 de Mayo de 2024

## SECCIÓN CONCURSOS FHCE

### NOTAS

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a lo establecido como norma por el Decanato de Facultad, si el día de vencimiento del período de inscripción coincide con un paro, se recibirán inscripciones en el primer día siguiente con actividad normal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: [www.fhuce.edu.uy](http://www.fhuce.edu.uy)

---

\* Art. 1: "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. Art. 2: Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. Art. 8: Principio de libre aspiración. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes activos, de grado y otras formaciones terciarias y egresados con no más de cinco años desde el egreso; las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años. A los efectos de esta disposición se considera estudiante activo a aquel que rindió un curso o examen en los dos últimos años calendario o que pertenece a la generación de ingreso. Cuando una persona posea más de un egreso se debe considerar el último. Cuando posea al mismo tiempo la condición de estudiante y egresado primará la de estudiante."